

Seguro Accidentes Personales a Plazo Fijo

Definiciones

Compañía de Seguros: Rimac Internacional Compañía de Seguros y Reaseguros S.A. con RUC No.20100041953, teléfono 4113000 y fax 4210555; con domicilio en Las Begonias Nro. 475-Piso 2, San Isidro.

Asegurado: Personas naturales que mantengan un crédito por convenio de HSBC BANK PERÚ S.A. y que hayan pagado la prima respectiva.

Accidente: Toda lesión corporal producida por acción imprevista, fortuita y/u ocasional, de una fuerza externa que obra súbitamente sobre la persona del Asegurado independientemente de su voluntad y que pueda ser determinada por los médicos de una manera cierta.

Edad Asegurable: Desde los 18 años hasta los 64 años y 364 días, al momento de solicitar la cobertura, con un máximo de permanencia hasta las 12:00 del día en que cumplen los 70 años.

Muerte Accidental: El Fallecimiento del ASEGURADO como consecuencia de una lesión corporal producida por la acción imprevista, fortuita y/u ocasional, de una fuerza externa que obra súbitamente sobre la persona del ASEGURADO independientemente de su voluntad y que pueda ser determinada por los médicos de una manera cierta.

Invalidez Total y Permanente por Accidente : Situación del ASEGURADO que después de haber seguido el tratamiento prescrito y de haber sido dado de alta a consecuencia de un accidente presenta reducciones anatómicas o funcionales graves, susceptibles de determinación objetiva y previsiblemente definitivas, que disminuyan o anulen su capacidad de realizar labores habituales, dando lugar a distintos grados de incapacidad.

Desamparo Súbito Familiar : Muerte accidental del ASEGURADO y su Cónyuge como consecuencia directa e inmediata de un mismo evento.